

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 845/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4959/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5225 de fecha 04/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13499, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$179.695, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13499.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13499 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ALFARO ALADINO HUMBERTO	13.270
2	CASTILLO VALLEJO AQUILES HUMBERTO	13.270
3	JALAF OLIVARES LUDES IRENE HILDA	4.750
4	GONZALEZ GONZALEZ MARIELA DEL CARMEN	4.060
5	ARAYA ORTEGA GLORIA ENRIQUETA	2.250
6	INFANTE TORREALBA MARIA TERESA	4.060
7	MARTINEZ NUNEZ MIREYA ISOLINA	4.750
8	BENUCCI DONOSO IRMA ANGELICA	2.250
9	MARIA SUSANA CARMEN IRIS CARDEMIL VAN DER SCHRAFT	560
10	BLANCO SIERRA GILDA MARION	2.250
11	BAHAMONDEZ PRIETO CECILIA	2.250
12	RAQUEL DE LAS MERCED TRINCADO PEREZ	9.770
13	INES MARLEN CASTRO NAWRATH	560
14	AREVALO ORELLANA FLOR MARIA	2.250
15	IPINZA ARANCIBIA MARCELA FARIDE	560
16	IPINZA ARANCIBIA MARCELA FARIDE	2.250
17	AHUMADA RAMIREZ MARIA GABRIELA	2.250
18	ORTEGA ALBORNOZ JULIETA ISABEL	4.060
19	RAMIREZ GUZMAN OLGA BERENICIA	2.250
20	AMARO SALDANO ELCIRA DEL CARMEN	9.770
21	PABLA VICTORIA MELILLO HERMOSILLA	1.080
22	ELGUETA AGUIRRE LUIS FERNANDO	2.250
23	ROSA DE LAS NIEVES PIULATS FRANCO	560
24	CRISTINA SELIKA MUNOZ STAEDING	2.250
25	SOTO PEREIRA MARIA OFELIA	2.250
26	RODRIGUEZ ZARATE ANA ESMERALDA	2.250
27	VARAS SOLIS IVONNE ELENA	2.250
28	ARAVENA FAUNDEZ MARILUZ DE LAS MERCEDES	9.770
29	SUAREZ CHAMORRO ROCIO DEL PILAR	2.250
30	JAIME ORLANDO CASTILLO GONZALEZ	2.250
31	VALENZUELA GONZALEZ MARIA ESPERANZA	2.250
32	VARGAS BELMAR CLAUDIO ANTONIO	2.250
33	NIMA PASICHE YOLANDA	2.250
34	REYES VALDENEGRO FELIPE ANDRES	2.250
35	ALEXANDER ANDRES ALLENDE REYES	2.250
36	DANIELA ROXANA HERNANDEZ RODRIGUEZ	2.250
37	TORRES BRAVO ESTELA MARIS	1.475
38	CACERES JORQUERA CAMILA ANDREA	2.250
39	CASANOVA MARTINEZ CONSTANZA VIOLETA	2.250
40	VERGARA CUADRA OSCAR ANTONIO	2.250
41	JEREMY ALEXANDER RODRIGUEZ VERGARA	2.250
42	GABRIELA DEL CARMEN AGUILERA VARELA	560
43	LAZCANO AGUIRRE CAMILA ANDREA	9.770
44	CISTERNA JARMETT MAXIMILIANO IGNACIO	2.250
45	CASTILLO ROJAS ANDRES IGNACIO JOSE	9.770
46	FLORENCIA IGNACIA LAMBERT ARIAS	2.250
47	INTI ARCOS MORENO	2.250
48	SUSANIBAR ESPINOZA ALEXANDRA ANTONELLA	9.770
49	AVALOS LLANQUILEO MARTIN IGNACIO	2.250
50	SALAZAR MONSALVE EDITH YANETH	2.250
TOTAL		179.695

